



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2019-00463-00
ACTOR: HOOVER RONDÓN GÓNGORA
ACCIONADOS: NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

**ACTA No. 374-2021
AUDIENCIA PRUEBAS Y ALEGACIONES**

En Bogotá a los 03 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 02:30 p.m. fecha y hora previamente señaladas, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, en asocio de su secretario ad-hoc, declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

Se deja constancia que la audiencia se adelantó de manera conjunta con los procesos:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS
11001333501220190030500	GLORIA CONSUELO ÁLVAREZ DE LUNA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG
11001333501220190030600	JOHANNA CAROLINA RODRÍGUEZ VALLE	
11001333501220190045000	GLORIA HELENA ORTIZ CORREDOR	

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: La apoderada de la parte demandante, **Paula Milena Agudelo Montaña**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.030.633.678 y T.P. No. 277.098 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: La apoderada del Ministerio de Educación-FOMAG-Fiduprevisora S.A., **Jenny Katherine Ramírez Rubio**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.570.557 y T.P. No. 310.344 del C.S. de la J.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en adelante CPACA-, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas.

3. Alegaciones finales.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados.

II. DECRETO DE PRUEBAS

En audiencia de decreto de pruebas celebrada el 06 de octubre de 2021, se requirió a la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá para que allegara certificado de salarios de los años 2017 y 2018. Una vez transcurrido el término judicial otorgado y a corte de la presente diligencia, la entidad territorial no realizó ningún pronunciamiento respecto de la prueba solicitada.

La parte actora remitió a través electrónico remitió copia del certificado de factores salariales del actor (f. 49) para los años 2017 y 2018.

Así mismo, se requirió a la cartera ministerial para que informara los motivos de la reprogramación en el pago de las cesantías definitivas reconocidas en la Resolución N°8767 de 30 de agosto de 2018 al demandante, pero no se obtuvo repuesta. Sin embargo, ello no impide adoptar una decisión de fondo.

El Despacho corre traslado de las documentales debidamente aportadas e incorporadas al expediente.

III. ALEGACIONES FINALES

A continuación, se corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión. Los argumentos expuestos quedan consignados en la videgrabación anexa a la presente acta.

Concluida la etapa anterior, se procede a fijar fecha y hora para audiencia de juzgamiento el **JUEVES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:30 A.M.** Se precisa a las partes que previo a la fecha de la diligencia se enviará a los correos electrónicos aportados el enlace para la realización de la misma.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Carlos Duvan Gonzalez Castillo.

¹ <https://playback.livesize.com/#/publicvideo/666db11a-239e-479e-bf1a-d680dbe99865?vcpubtoken=33141e14-d652-4910-9a7c-74f8adabc8ff>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d25d33b9ecb6da68d91e422d5b9c83a39d35433cbd55cfd75e08c38774c3c1ad

Documento generado en 10/11/2021 04:19:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**